



Resolución Jefatural

N° 413-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 14 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 792-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, y demás actuados del Expediente N° 028728-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar es la unidad funcional de línea responsable de realizar el seguimiento y acompañamiento socioemocional y de bienestar para la permanencia y culminación de los estudios de beneficiarios, así como impulsar la empleabilidad, lograr el cumplimiento del Compromiso del Servicio al Perú y de las obligaciones contraídas por beneficiarios/as con el Programa a nivel nacional e internacional, de conformidad con lo señalado en el artículo 63° del Manual de Operaciones del Pronabec aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

Que, asimismo, el artículo 45° del Manual de Operaciones del PRONABEC precitado, dispone que la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental es responsable de programar, conducir y evaluar las actividades de gestión documental; así como mantener, actualizar, cautelar el archivo y los procesos de archivo, realizar las notificaciones y atender reclamos;

Que, al respecto, el numeral 1 del artículo 168° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que las entidades aplicarán, entre otras, la siguiente medida de seguridad documental: establecer un sistema único de identificación de todos los escritos y documentos ingresados a ella, que comprenda la numeración progresiva y la fecha, así como guardará una numeración invariable por cada expediente, que será conservada a través de todas las actuaciones sucesivas, cualquiera fueran los órganos o autoridades del organismo que interviene;

Que, en atención a lo expuesto, se advierte que debiendo cautelarse las medidas de seguridad documental precitadas, corresponde precisar que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar generó en el Sistema de Gestión Documental del PRONABEC – SIGEDO, una Resolución Jefatural por error, a la cual el referido sistema, con la finalidad de identificarla le asignó el número correlativo siguiente: N° 405-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB, el mismo que no ha sido asignado a ninguna Resolución Jefatural;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 792-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB, y en observancia del marco normativo vigente, a fin de no causar confusión en la correcta identificación de los actos administrativos y operatividad de la Institución, resulta viable declarar inexistente la numeración de la Resolución Jefatural advertida, teniendo en cuenta que no contiene ningún acto administrativo ni de administración interna, toda vez que corresponde cautelar el ordenamiento administrativo documental;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, el Manual de Operaciones del PRONABEC aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar inexistente la Resolución Jefatural N° 405-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer se remita una copia de la presente Resolución a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo